



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día once de agosto del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública y datos personales presentada a esta Oficina, el día veintidós de julio del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4826-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

"Por medio de llamada telefónica, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:" Mi nombre es MESdeR, hija de la participante en la pensión del adulto mayor en el municipio de San Jorge, San Miguel de la señora LCGdeA y con corresponsal asignado a la nieta de nombre IdelCGA quien ha salido del país de forma permanente, por lo que solicita a la Institución autorización para poder ir a retirar el pago que se llevara a cabo la próxima semana e indicarle los pasos a seguir a fin de efectuar cambio de corresponsal". **Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del veintidós de julio del año dos mil veintiuno al once de agosto del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4826-2021, por medio del sistema mecanizado el día veintidós de julio del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública y datos personales, en la cual participó la Asesora en Desarrollo asignada a dicho municipio efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

"La Asesora en Desarrollo asignada al municipio procedió a atender directamente a la solicitante señora MESdeR el día de entrega del bono en el municipio de San Jorge, recopilando la siguiente información:



Acta de Entrega de Información

- A) La señora LCGdeA ha sido llevada a residir de forma permanente al municipio de El Tránsito ya que así esta con ella.
- B) La nieta y corresponsal asignada IdelCGA no se encuentra fuera del país y ya retiro el bono correspondiente a la entrega.
- C) De acuerdo a personas del área, le informaron a la Asesora en Desarrollo que la señora LCGdeA solo llega a llevársela por tres días al municipio de El Tránsito y después se la regresa a la nieta.

Por lo anterior se recomienda que la solicitud de traslado de corresponsal autorizado sea atendida en el Comité Municipal de Coordinación durante el mes de agosto de 2021 en la cual puedan llegar los familiares a exponer su solicitud o en su defecto efectuar una visita de inspección domiciliar cuando ya se cuente con personal de campo a fin de verificar en qué condiciones se encuentra la adulta mayor”.

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del doce de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el uno de septiembre del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.


Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

